



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7044928 Radicado # 2026EE186941 Fecha: 2026-08-27

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER146226 del 10/07/2026, Bogotá te escucha
Petición No. 4839102026

Por medio del presente, informamos que hemos recibido su comunicación, en la cual informa la problemática «*LA OBRA UBICADA EN LA CALLE 86 D No. 49 A – 11 OCUPA ESPACIO PÚBLICO, NO TIENE SENDEROS PEATONALES, A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD NOS TOCA CAMINAR POR LA MITAD DE LA CALLE, LOS ESCOMBROS Y MATERIAL PERMANECEN EN LA CALLE, TRABAJAN HASTA LAS 8 O 9 DE LA NOCHE, GENERANDO DEMASIADO RUIDO (MUSICA A VOLUMEN ALTO, IMPACTO EN MUROS, TALADROS, PULIDORAS) EN NUESTRAS HORAS DE DESCANSO*». Al respecto, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) damos respuesta a su petición, de acuerdo con las facultades y funciones establecidas a través del Acuerdo Distrital 257 de 2006¹ y el Decreto Distrital 646 de 2025² (artículo 4° y subsiguientes), en los siguientes términos:

La Subdirección del Recurso Suelo en atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual se manifiesta afectaciones al espacio público por el acopio de residuos de construcción y demolición - RCD generados en el desarrollo de la obra constructiva ubicada en la Calle 86D No.49A - 11, informa:

El 04 de agosto de 2026, un profesional adscrito a esta dependencia realizó visita al predio de referencia, en la localidad de Barrios Unidos donde se desarrolla el proyecto constructivo “*Edificio Military Industries S.A.S.*”, a cargo de la empresa Maquinaria Equipos Construcciones y Montajes S.A.S., lo anterior, con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo de los residuos especiales, particularmente de construcción y demolición en el sitio de generación, conforme a lo establecido en el Título 8, artículos 241 y 246 del Decreto Distrital 646 de 2025, el cual compila el Decreto Distrital 507 de 2023.

La visita fue atendida por el representante legal de la construcción, quien hizo el acompañamiento durante el recorrido. Como resultado de la inspección, **no se evidenció acopio de materiales ni de residuos en el espacio público**. Sin embargo, se hizo un llamado preventivo para evitar la acumulación o disposición no autorizada en estas áreas. Al respecto, se precisó que el almacenamiento temporal debe realizarse al interior del predio, en zonas delimitadas para tal fin, garantizando su correcta clasificación y organización para no obstruir el espacio público y asegurar una gestión integral de los residuos.

A continuación, el registro fotográfico:

¹ **Acuerdo 257 de 2006:** por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

² **Decreto 646 de 2025:** por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.



Imagen 1. Fachada de la construcción – sin evidencia de acopio de RCD en el espacio público

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, agosto de 2026.

En consecuencia, esta Subdirección mediante proceso SDA No. **7069920** requirió al responsable del proyecto constructivo implementar medidas de manejo ambiental apropiadas para prevenir, controlar y mitigar las afectaciones ambientales que desencadenan las actividades constructivas y el cumplimiento de las demás obligaciones como generador de RCD bajo la normativa ambiental vigente.

Así mismo, para su conocimiento y fines pertinentes se informa que, de acuerdo con lo manifestado por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, esta Secretaría no realiza actividades de evaluación y seguimiento en materia de emisión de ruido a construcciones o intervenciones (ampliación, remodelación, demolición, entre otras) de obras públicas o privadas. Por ende, las actividades que se adelanten durante la ejecución del proyecto relacionado deben dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6.4³, 2.2.5.1.5.15⁴ y 2.2.5.1.7.17⁵ del Decreto 1076 de 2015⁶.

³ **Artículo 2.2.5.1.6.4.** “... corresponde a los municipios y distritos en relación con la prevención y control de la contaminación del aire, a través de sus alcaldes o de los organismos del orden municipal o distrital a los que estos las deleguen, con sujeción a la ley, los reglamentos y las normas ambientales superiores: e) Otorgar, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, permisos de policía para la realización de actividades o la ejecución de obras y trabajos que impliquen la emisión de ruido que supere excepcionalmente los estándares vigentes o que se efectúen en horarios distintos a los establecidos”

En ese orden de ideas, para el desarrollo de obras de construcción, los generadores deberán contar con el permiso correspondiente emitido por las autoridades locales del territorio; para lo cual, se deberá tener en cuenta lo establecido en la licencia de construcción, otorgada para el desarrollo de la obra de interés; correspondiendo a la Alcaldía Local ejercer el control y vigilancia durante la ejecución de esta, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo otorgado en dicha licencia.

Aclarado lo anterior y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁷, se corre traslado de su solicitud a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que como máxima autoridad del territorio y en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas y/o pedagógicas pertinentes.

Quedamos atentos para brindar el apoyo que se considere necesario de acuerdo con nuestras competencias. Para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 601-3778899, acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, escribir al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, o a través del enlace: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Cordialmente,

⁴ **Artículo 2.2.5.1.5.15.** Operación de equipos de construcción, demolición y reparación de vías. La operación de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación de vías, generadores de ruido ambiental en zonas residenciales, en horarios comprendidos entre las 7:00 p.m. y las 7:00 a.m. de lunes a sábado, o en cualquier horario los domingos y feriados, estará restringida y requerirá permiso especial del alcalde o de la autoridad de policía competente.(...)

⁵ **Artículo 2.2.5.1.7.17.** Permisos de emisión de ruido. Los permisos para la realización de actividades o la ejecución de obras y trabajos, generadores de ruido que supere los estándares de presión sonora vigentes, o que deban ejecutarse en horarios distintos de los establecidos por los reglamentos, serán otorgados por los alcaldes municipales o distritales, o por la autoridad de policía del lugar, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por el Código Nacional de Policía”

⁶ **Decreto 1076 de 2015** “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

⁷ **Ley 1755 de 2015** “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL

Con traslado a: Doctora: **Andrea Melissa Morales Cano**. Alcaldesa, o quien haga sus veces. Alcaldía Local de Barrios Unidos.
Dirección: CL 74 A No. 63 - 04. Teléfono: (+601) 2258580. Correo electrónico: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co. **Anexo:** Radicado SDA No. 2026ER146226 del 2026-07-10.zip

Proyectó: DAVID SANTIAGO HERRERA SANTANA (SRS)
PAULA MARCELA VASQUEZ TAPIA (SCAAV)

Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO (SRS)
KELLY TATIANA AVILES ROJAS (SRS)
NATALIA ROCIO NIETO MEDINA (SCAAV)

Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA (SRS)
ANDREA CORZO ALVAREZ (SCAAV)

Compiló: LEIDY NATALIA GONZALEZ CLAVIJO

Elaboró:

LEIDY NATALIA GONZALEZ CLAVIJO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/08/2026
--------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	27/08/2026
--------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó: